



RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 031 -2015-MPJB

Jorge Basadre, 27 ENE. 2015

VISTO:

El Informe N° 002-2015-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 08 de enero del 2015, el informe N° 021-2015-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 19 de febrero del 2015, Informe N° 024-2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 23 de enero del 2015, el proveído de Gerencia Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades promulgada por la Ley No. 27972, las municipalidades provinciales y distritales, como órganos de gobierno local, cuentan con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 002-2015-GDSSP-GM-A/MPJB, la Srta. Elizabeth Fátima de la Cruz Condori de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, presenta el Plan de Trabajo - I Trimestre 2015 "Limpieza Publica en el distrito de Locumba"; siendo que el mismo es de necesidad urgente y tiene la finalidad de no interrumpir el servicio de limpieza pública que se brinda a la población del distrito de Locumba.

Que, con informe N° 021-2015-OPP-GM-A/MPJB, el Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que visto el marco presupuestal para el presente año, dicha ejecución del Plan de Trabajo - I Trimestre 2015 "Limpieza Publica en el distrito de Locumba", por el monto solicitado se financiara con cargo a la fuente de financiamiento **02 Recursos Directamente Recaudados, Meta 032 LIMPIEZA PUBLICA.**

Que, a través del Informe N° 024-2015-OAJ-GM-A/MPJB de la Abog. Karla Rodríguez Polanco, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica menciona que conforme a las consideraciones expuestas por las áreas involucradas, debe procederse a ejecutar el Plan de Trabajo - I Trimestre 2015 "Limpieza Publica en el distrito de Locumba"; y estando conforme a lo establecido en la Ley 27314 - Ley General de Residuos Sólidos y sus modificatorias vigentes.

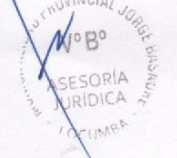
Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, atendiendo a lo dispuesto por la Ley 27314 - Ley General de Residuos Sólidos modificado por el D. Leg. 1065 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20º inciso. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo - I Trimestre 2015 "Limpieza Publica en el distrito de Locumba"; con un presupuesto de S/. 38,850.00 (Treinta y ocho mil ochocientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, Meta 032 LIMPIEZA PUBLICA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
MANUEL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE